RESOLUCIÓN STP Nº 317/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 07/2020 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" ID 377580 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.

Asunción, 28 de diciembre de 2020

VISTO: La Resolución STP N° 219, del 24 de setiembre de 2020, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" – ID N° 377580, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.";

El Contrato N° 07, suscripto en fecha 16 de noviembre de 2020, entre la firma CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República;

El Memorándum STP/DA Nº 418, del 07 de diciembre de 2020, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;

El Memorándum STP/DA N° 422, del 09 de diciembre de 2020, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;

El Memorándum STP/DGC Nº 402, del 09 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Contrataciones;

Nota STP/DGC/Nº 371, del 14 de diciembre de 2020 dirigida a la empresa CONSERMAR;

Nota de la empresa CONSERMAR, del 17 diciembre de 2020;

Dictamen AJ/STP Nº 103, del 28 de diciembre de 2020, de la Asesoría Jurídica

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones vigentes; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº STP N° 219/2020, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" – ID N° 377580, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE

RESOLUCIÓN STP Nº 317/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 07/2020 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" ID 377580 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.

ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.";

Que, el referido acto administrativo en su artículo 1° dice: *"**Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 **"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" – ID N° 377580**, a la empresa oferente **CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, por un monto total de Gs. 297.999.996 (guaraníes doscientos noventa y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis)**, por ajustarse a las Bases y Condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y ser ventajosa a los intereses de la Institución, conforme Anexo I "Cuadro de Precios Adjudicados", que forma parte integrante de la presente Resolución."*

Que, el Contrato N° 07/2020, fue suscripto en fecha 16 de noviembre de 2020, entre la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República;

Que, por Memorándum STP/DA Nº 418/2020, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se solicita la realización de los trámites correspondientes para la rescisión del Item 2 - Tercerización del Servicio de Limpieza del Edificio Ubicado sobre la calle Juan E. O'leary, correspondiente al Contrato Nº 07/2020.

Que, por Memorándum STP/DA N° 422/2020, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se aclara que la terminación por mutuo acuerdo es relacionado únicamente al Item 2 – Tercerización del Servicio de Limpieza del Edificio ubicado sobre la calle Juan E. O`leary Nº 657 entre Eduardo Víctor Haedo y General Díaz.

Que, por Memorándum STP/DGC Nº 402/2020,la Dirección General de Contrataciones solicita Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, la Nota STP/DGC/N° 371/2020, de la Dirección General de Contrataciones, dirigida a la firma CONSERMAR informa que debido a la rescisión del contrato de alquiler de la oficina ubicada sobre la calle O`Leary 657 casi General Díaz se solicita su conformidad para la Terminación por Mutuo Acuerdo, Art. 58 de la Ley 2051/03, del Item 2 del Contrato Nº 07/2020.

La nota del 17 de diciembre de 2020, de la firma CONSERMAR manifestando su conformidad para la Terminación por Mutuo Acuerdo del Item 2.

COPIA

RESOLUCIÓN STP Nº 317/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 07/2020 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" ID 377580 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.

Que, el Dictamen AJ/STP Nº 103/2020, de la Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue: "*Por lo tanto, se recomienda la formalización de la terminación pro mutuo acuerdo del Contrato Nº 07/2020, suscripto entre la Secretaría Técnica de Planificación y la empresa CONSERMAR, de forma parcial en cuanto al ítem 2, mediante la emisión de la resolución que así lo disponga y la suscripción de un acuerdo de voluntades, con la precisa determinación de las obligaciones contractuales afectadas*".

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el artículo 58, dice: "*Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto*".

COPIA

Que, el artículo 8° del Decreto 4070/2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" expresa: "*El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución*".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la Terminación parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 07/2020, correspondiente al Ítem 2, de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Servicio Integral de Limpieza de Edificios de la STP" – ID N° 377580, suscripto entre la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República.

RESOLUCIÓN STP Nº 317/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO Nº 07/2020 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE LA STP" ID 377580 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.

Art. 2º **Disponer** la suscripción del Acuerdo de Terminación del Contrato Nº 07/2020 ítem Nº 2, con la precisa determinación de las obligaciones contractuales afectadas.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Viviana Casco Molinas
Ministra – Secretaria Ejecutiva